

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**3513**

*Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado concertado con enseñanzas de régimen general Centro Internacional de Educación (CIDE), del municipio Palma, con el aumento de dos unidades de educación infantil de primer ciclo y la implantación del ciclo formativo de grado superior de Educación Infantil (SSC31) de la familia profesional de Servicios Socioculturales y en la Comunidad (SSC)*

**Hechos**

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades, de 3 de septiembre de 2025, se autorizó la modificación de la configuración del centro privado concertado con enseñanzas de régimen general Centro Internacional de Educación (CIDE), del municipio de Palma, con la transformación de una unidad autorizada de primer ciclo de educación infantil mixta de 0 a 2 años en una unidad de 0 a 1 año y la transformación de un aula de segundo ciclo de educación infantil en un aula de primer ciclo de 1 a 2 años (BOIB núm. 119, de 6 de septiembre). Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la siguiente manera:

Enseñanzas autorizadas:

- Educación infantil de primer ciclo: 3 unidades y 37 plazas escolares, distribuidas de la manera siguiente:

- De 0 a 1 año: 1 unidad y 7 plazas escolares.
- De 1 a 2 años: 1 unidad y 12 plazas escolares.
- De 2 a 3 años: 1 unidad y 18 plazas escolares.
- Educación infantil de segundo ciclo: 14 unidades y 350 plazas escolares.
- Educación primaria: 30 unidades y 750 plazas escolares.
- Educación secundaria obligatoria: 21 unidades y 630 plazas escolares.
- Programa de diversificación curricular (PDC) en 3º de ESO: 1 unidad y 15 plazas escolares.
- Programa de diversificación curricular (PDC) en 4º de ESO: 1 unidad y 15 plazas escolares.
- Bachillerato: 6 unidades y 210 plazas escolares, modalidades: general, ciencias y tecnología, humanidades y ciencias sociales, y artes (vía de artes plásticas, diseño e imagen).

**Ciclos formativos de la familia profesional de administración y gestión (ADG):**

- Grado básico: Título profesional básico en servicios administrativos (ADG11): 2 unidades y 40 plazas escolares (turno de mañana).
- Grado medio: Técnico en gestión administrativa (ADG 21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de mañana).
- Grado superior: Técnico superior en administración y finanzas (ADG32): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares, modalidades presencial, dual y dual/mixta en turno vespertino.

**Ciclos formativos de la familia profesional de electricidad y electrónica (ELE):**

- Grado medio: Técnico en instalaciones eléctricas y automáticas (ELE21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de mañana).

**Ciclos formativos de la familia profesional de informática y comunicaciones (IFC):**

- Grado medio: Técnico en sistemas microinformáticos y redes (IFC21) : 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de mañana).
- Grado superior: Técnico superior en desarrollo de aplicaciones multiplataforma (IFC32): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (modalidades presencial, dual y dual/mixta en turno de vespertino).

Adscripción administrativa: el bachillerato en las modalidades de general, ciencias y tecnología, humanidades y ciencias sociales, y artes (vía de artes plásticas, diseño e imagen) y los ciclos formativos de grado básico, grado medio y de grado superior quedan adscritos al IES Son Pacs con el código 07003845.





2. En fecha 30 de enero de 2026, (GOIBE67425/20256 y GOIBE70878/2026), la representante del centro privado concertado CIDE, de Palma, presentó una solicitud de modificación de la configuración con el aumento de dos unidades de 2 a 3 años del primer ciclo de educación infantil.
3. Asimismo, en fecha 9 de febrero de 2026, (GOIBE94284/2026), la representante del centro privado concertado CIDE, de Palma, presentó una solicitud de autorización para impartir el ciclo formativo de grado superior de técnico superior en educación infantil (SSC31).
4. En fecha 19 de marzo de 2026, el Departamento de Formación Profesional y Calificaciones Profesionales emitió un informe favorable en el que se especificaba que el CC CIDE disponía de los espacios formativos y de los equipamientos que establece el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de técnico superior en educación infantil y se fijan las enseñanzas mínimas.
5. En fecha 25 de marzo de 2026, el Servicio de Infraestructuras Educativas emitió sendos informes favorables relativos, por un lado, a la implantación del ciclo formativo de grado superior de técnico superior en educación infantil y, por otro, al aumento de dos unidades de primer ciclo de educación infantil (2-3 años).
6. En fecha 26 de marzo de 2026, la representante del centro registró dos compromisos de presentación de titulaciones: uno relativo al profesorado que impartirá el ciclo formativo de grado superior de técnico superior en educación infantil, y otro relativo al personal docente de las unidades de primer ciclo de educación infantil, con el compromiso de que estas titulaciones se presentarán antes del inicio de las actividades lectivas correspondientes.
7. En fecha 27 de marzo de 2026, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la modificación de la configuración del centro privado concertado con enseñanzas de régimen general Centro Internacional de Educación (CIDE), del municipio de Palma, con el aumento de dos unidades de educación infantil de primer ciclo y la implantación del ciclo formativo de grado superior de educación infantil (SSC31) de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad (SSC).
8. En fecha 27 de marzo de 2026, la directora general de Planificación y Gestión Educativas propuso la modificación de la configuración del centro privado concertado con enseñanzas de régimen general Centro Internacional de Educación (CIDE), del municipio de Palma, con el aumento de dos unidades de educación infantil de primer ciclo y la implantación del ciclo formativo de grado superior de educación infantil (SSC31) de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad (SSC).

## Fundamentos de derecho

1. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
2. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
3. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (BOE núm. 340, de 30 de diciembre), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE núm. 106, de 4 de mayo).
4. La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional (BOE núm. 78, de 1 de abril).
5. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
6. El Decreto-ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario (BOIB nº 120, de 29 de agosto).
7. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares, que establece en el artículo 102 de creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros privados deben someterse a la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
8. El Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
9. El Decreto 23/2020, de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).





10. La Orden del consejero de Educación y Formación Profesional, de 9 de julio de 2021, de modificación de la Orden del consejero de Educación y Universidad, de 8 de marzo de 2018, por la que se fijan las titulaciones que hay que tener para impartir clases de y en lengua catalana, propia de las Islas Baleares, en la enseñanza reglada no universitaria, se establecen las equivalencias, se define el Plan de Formación Lingüística y Cultural (FOLC), se regulan las condiciones de la exención de la evaluación de la lengua catalana y literatura en enseñanzas no universitarias y se determinan las funciones y la composición de la Comisión Técnica de Asesoramiento para la Enseñanza de y en Lengua Catalana (BOIB núm. 95, de 17 de julio).

11. La Resolución del consejero de Educación y Universidades, de día 28 de mayo de 2018, por la que se aprueban las instrucciones que establecen las condiciones para obtener la equivalencia del certificado de capacitación para la enseñanza en lengua catalana en el primer ciclo de la educación infantil (CCI) con la titulación de técnico superior en Educación Infantil (BOIB núm. 68, de 2 de junio).

12. El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional (BOE nº 174, de 22 de julio).

13. El Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de técnico superior en educación infantil y se fijan las enseñanzas mínimas (BOE núm. 282, de 24 de noviembre).

14. El Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 129 de 28 de mayo).

15. La Orden ESD/4066/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en educación infantil (BOE núm. 55, de 5 de marzo).

16. La Orden EFD/659/2024, de 25 de junio, por la que se determina el currículo y se regulan determinados aspectos organizativos para los ciclos formativos de grado superior en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (BOE núm. 158, de 1 de julio).

17. El Decreto 39/2025, de 1 de agosto, de ordenación de la formación profesional en las Islas Baleares (BOIB núm. 104, de 5 de agosto).

18. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas en fecha 27 de marzo de 2026, dicto la siguiente

### Resolución

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2026-2027, la modificación de la configuración del centro privado concertado con enseñanzas de régimen general Centro Internacional de Educación (CIDE), del municipio Palma, con el aumento de dos unidades de educación infantil de primer ciclo.
2. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2026-2027, la modificación de la configuración del centro privado concertado con enseñanzas de régimen general Centro Internacional de Educación (CIDE), del municipio Palma, con la implantación del ciclo formativo de grado superior de técnico superior en educación infantil.
3. Determinar que, como consecuencia de estas autorizaciones, el centro queda configurado de la siguiente manera:

Código de centro: 07004230

Denominación genérica: centro privado concertado con enseñanzas de régimen general

Denominación específica: Centro Internacional de Educación (CIDE)

Titular: Centro Internacional de Educación E. Coop. (NIF F07038722)

Domicilio: c/ de l'Arner, 3

Localidad: Palma

Municipio: Palma

CP: 07013

#### Enseñanzas autorizadas:

- Educación infantil de primer ciclo: 5 unidades y 73 plazas escolares, distribuidas de la manera siguiente:
- De 0 a 1 año: 1 unidad y 7 plazas escolares.
- De 1 a 2 años: 1 unidad y 12 plazas escolares.
- De 2 a 3 años: 3 unidades y 54 plazas escolares.





- Educación infantil de segundo ciclo: 14 unidades y 350 plazas escolares.
- Educación primaria: 30 unidades y 750 plazas escolares.
- Educación secundaria obligatoria: 21 unidades y 630 plazas escolares.
- Programa de diversificación curricular (PDC) en 3º de ESO: 1 unidad y 15 plazas escolares.
- Programa de diversificación curricular (PDC) en 4º de ESO: 1 unidad y 15 plazas escolares.
- Bachillerato: 6 unidades y 210 plazas escolares, modalidades: general, ciencias y tecnología, humanidades y ciencias sociales, y artes (vía de artes plásticas, diseño e imagen).

#### **Ciclos formativos de la familia profesional de administración y gestión (ADG):**

- Grado básico: Título profesional básico en servicios administrativos (ADG11): 2 unidades y 40 plazas escolares (turno de mañana).
- Grado medio: Técnico en gestión administrativa (ADG 21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de mañana).
- Grado superior: Técnico superior en administración y finanzas (ADG32): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares, modalidades presencial, dual y dual/mixta en turno de vespertino.

#### **Ciclos formativos de la familia profesional de electricidad y electrónica (ELE):**

- Grado medio: Técnico en instalaciones eléctricas y automáticas (ELE21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de mañana).

#### **Ciclos formativos de la familia profesional de informática y comunicaciones (IFC):**

- Grado medio: Técnico en sistemas microinformáticos y redes (IFC21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (turno de mañana).
- Grado superior: Técnico superior en desarrollo de aplicaciones multiplataforma (IFC32): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares (modalidades presencial, dual y dual/mixta en turno vespertino).

#### **Ciclos formativos de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad (SSC):**

- Grado superior: Técnico superior en Educación infantil (SSC31): 1 unidad (2 grupos) y 20 plazas escolares (turno de mañana).

Adscripción administrativa: el bachillerato en las modalidades de general, ciencias y tecnología, humanidades y ciencias sociales, y artes (vía de artes plásticas, diseño e imagen) y los ciclos formativos de grado básico, grado medio y de grado superior quedan adscritos al IES Son Pacs con el código 07003845.

4. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (RCD) y en el Registro autonómico de la Consejería de Educación y Universidades.
5. Informar al centro mencionado que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.
6. Comunicar a la titularidad del CC Centro Internacional de Educación (CIDE), de Palma, que esta autorización no supone, necesariamente, el aumento de las unidades concertadas.
7. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (8 de abril de 2026)

**El consejero de Educación y Universidades**  
Antoni Vera Alemany

